

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1150-08-R, CALLAO 23 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 474-CPU-UNAC-2008 (Expediente N° 130735) recibido el 15 de octubre de 2008, a través del cual la Directora del Centro Preuniversitario solicita auspicio para la I Olimpiada Inter-Escolar de Matemática, en la Sede Cañete, organizada por el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, con el apoyo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 – Cañete, a realizarse el 15 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6° Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora del Centro Preuniversitario, solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como finalidad y objetivos, estimular la competitividad, despertar interés y crear aptitud por la ciencia matemática, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08-Cañete y la Universidad Nacional del Callao; así como fomentar en la Provincia de Cañete, el compromiso de las autoridades educativas con el desarrollo de las ciencias matemáticas en los estudiantes de dicha provincia; asimismo, motivar, promover y fomentar la práctica de la matemática entre los estudiantes del Nivel Secundario; así como promover la identificación del alumnado con la Universidad Nacional del Callao; entre otros objetivos concordantes con los fines de ésta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente autorizar la realización de este evento y otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6° Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la realización, así como **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** a la **I Olimpiada Inter-Escolar de Matemática en la Sede Cañete**, organizada por el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, con el apoyo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 – Cañete, a realizarse el 15 de noviembre de 2008.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Información y Relaciones Públicas, así como las demás dependencias académicas y administrativas de nuestra Universidad, brinden el apoyo necesario, a fin de alcanzar los objetivos y éxitos de este importante evento.
- 3° **DIFUNDIR**, la realización de esta Olimpiada entre el personal docente de la Universidad, Sede Cañete, y público en general, a fin de alentar su participación en el mismo.

4º **DEMANDAR**, a la Directora del Centro Preuniversitario presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y al Vicerrectorado Administrativo el informe económico correspondiente, con conocimiento al Despacho Rectoral.

5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 – Cañete, a los Vicerrectores, Facultades, Centro Pre Universitario, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva de la Oficina de Admisión, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 – Cañete; Vicerrectores; Facultades;

cc. CPU; CDA; DEODA; OIRP, ICEPU; ADUNAC; RE; e interesados.